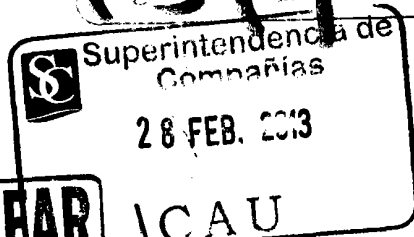




DE COMPAÑÍAS

01 MAR. 2013

9317
Registro de Sociedades

ESCANEAR

Quito, 26 de febrero del 2013

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones:

ING. LUIS EDUARDO MEJÍA CARDONA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA.**, con expediente No. 163212, por medio de la presente pongo en su conocimiento las Cesiones de Participaciones que se han realizado dentro de la compañía de mi representación, las mismas que han sido efectuadas libre y voluntariamente, e inscritas en el respectivo Registro Mercantil sin reserva de ninguna naturaleza y por las que recibió el justo precio.

El detalle de las Cesiones de Participaciones, es la siguiente:

CEDENTE	CESIONARIO	NO. PART. CEDIDAS
Luis Alfredo Muñoz Carrasco C.C. 171146639-9	Luis Eduardo Mejía Cardona C.I. 171823305-5	360 ✓
María de Lourdes Muñoz Carrasco C.C. 171618534-1	Gonzalo Francisco León Benítez C.C. 170232376-5	36 ✓
Gonzalo Francisco León Benítez C.C. 170232376-5	Diego Javier Timbiano Cuenca C.C. 171627296-6	4 ✓

Tanto los Cedentes como los Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de nacionalidad colombiana.

Por lo expuesto, a partir de la presente el ingeniero Luis Eduardo Mejía Cardona, es actualmente propietario de TRESCIENTOS SESENTA participaciones individuales acumulativas e indivisibles de UN dólar cada una; el señor Gonzalo Francisco León Benítez, es actualmente propietario de TREINTA Y SEIS participaciones individuales acumulativas e indivisibles de UN dólar cada una; y, señor Diego Javier Timbiano Cuenca, es actualmente propietario de CUATRO participaciones individuales acumulativas e indivisibles de UN dólar cada una, en la Compañía **NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIA. LTDA.**, particular que le comunico para los

DIRECCIÓN: Av. 12 de Octubre N24-562 y Luis Cordero, World Trade Center-WTC, Torre B, Oficina 102.

TELÉFONOS: (593) 2 603 8080 / (593) 2 255-2520

WEB SITE: www.neglex.com.ec / E-MAIL: contacto@neglex.com.ec

QUITO - ECUADOR



fines consiguientes.

Del Señor Superintendente de Compañías, atentamente,

Ing. Luis Eduardo Mejía Cardona
GERENTE GENERAL NEGLEX CIA. LTDA.

Docs. Adjuntos:

- 1.- 3 Copias Certificadas de las Cesiones de Participaciones legamente inscritas;
- 2.- Copia del Nombramiento Rep. Legal; y,
- 3.- Copia de cedula y papeleta de votación Rep. Legal.

Ingresado
acciones de
participaciones
04/03/2013
F.



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-09-P001610

CESSION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

Econ. MARÍA DE LOURDES MUÑOZ CARRASCO Y
GUILLERMO SANTIAGO TAPIA NOBOA,

A FAVOR DE:

CONZALO FRANCISCO LEÓN BENÍTEZ

CUANTÍA: USD \$ 36,00

Di. 3 COPIAS.

MEC.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
la República del Ecuador, hoy treinta y uno de
Enero del año dos mil trece, ante mi DOCTOR JUAN
VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta
y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del año

31 ENE. 2013

dos mil tres, comparecen por una parte los cónyuges: señora economista MARÍA DE LOURDES MUÑOZ CARRASCO y señor GUILLERMO SANTIAGO TAPIA NOBOA, casados entre si, por sus propios derechos, en su calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte el señor GONZALO FRANCISCO LEÓN BENÍTEZ, casados, por sus propios derechos, en su calidad de "CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar a quienes de conocer doy fe: y me piden que eleve a escritura la minuta que me entregan, y cuyo tenor literal es el siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O:

En el correspondiente protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Cesión de Participaciones sociales a tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-**

Comparecen por una parte los cónyuges: señora economista MARÍA DE LOURDES MUÑOZ CARRASCO y señor GUILLERMO SANTIAGO TAPIA NOBOA, en su calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte el señor GONZALO FRANCISCO LEÓN BENÍTEZ, en su calidad de "CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en ésta ciudad y DM de Quito, capaces para contratar y obligarse. **PRIMERA.-**

ANTECEDENTES.- a) La señora economista MARÍA DE LOURDES MUÑOZ CARRASCO, es propietaria de TREINTA Y SEIS participaciones sociales de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, dentro de la Compañía "NEGLEX SERVICIOS



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

DE CONSULTORIA CIA. LTDA.", la misma que fue
constituida mediante Escritura Pública celebrada
ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito
el veinte y uno de julio del año dos mil nueve, e
inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito,
el veinte de agosto del dos mil nueve, con un
capital suscrito de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; b) La Junta General
Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía
NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA.,
realizada el veinticinco de enero del dos mil
nueve, autorizó por UNANIMIDAD, la cesión de la
totalidad de participaciones sociales de las que
son propietarios los CEDENTES dentro de la
Compañía, a favor del señor GONZALO FRANCISCO LEÓN
BENÍTEZ, conforme se desprende del Acta de Junta
Universal Extraordinaria de Socios de la compañía
Neglex Servicios de Consultoría Cia. Ltda., que en
calidad de documento habilitante se agrega a la
presente escritura. SEGUNDA.- CESION DE
PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes expuestos
las partes libre y voluntariamente acuerdan lo
siguiente: los comparecientes señora economista
MARÍA DE LOURDES MUÑOZ CARRASCO y señor GUILLERMO
SANTIAGO TAPIA NOBOA ceden actual e
irrevocablemente las TREINTA Y SEIS participaciones
sociales que mantienen en la compañía NEGLEX
SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA., por su valor
nominal, esto es, por UN dólar de los Estados
Unidos de Norteamérica cada una, sin reservarse
nada para sí, a favor del señor GONZALO FRANCISCO



LEÓN BENÍTEZ, el mismo que acepta la presente
CESIÓN DE PARTICIPACIONES, por cuanto se lo hace en
seguridad de sus intereses, y de los derechos que
adquiere en virtud del presente instrumento.

TERCERA.- PRECIO.- Las partes libre y
voluntariamente han acordado como precio por las
participaciones sociales, la suma total de **TREINTA
Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
00/100**, que el cesionario cancela a los cedentes en
dinero efectivo y de contado a la firma de la
presente escritura. **CUARTA.- ACEPTACION.-** Las

partes aceptan los términos y condiciones del pacto
aquí determinado y expresamente declaran que lo
hacen por convenir a sus intereses. **QUINTA.-**

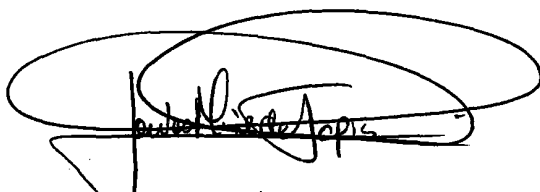
GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de
la presente escritura pública, hasta su inscripción
en el Registro Mercantil de ser necesario serán de
cuenta del cesionario. Usted señor Notario,
sírvasse agregar las demás cláusulas de estilo para
la completa validez del presente instrumento
público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los
documentos anexos y habilitantes que se incorpora
queda elevada a escritura pública con todo el valor
legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y
cada una de sus partes, minuta que está firmada por
el Doctor Luis Alfredo Muñoz Carrasco, afiliado al
Foro de Abogados bajo el número diecisiete- dos mil
cuatro- veintinueve, para la celebración de la
presente escritura se observaron los preceptos y
requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
que les fue a los comparecientes por mí el notario,



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

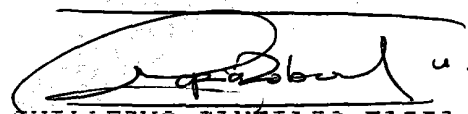




Escon- MARÍA DE LOURDES MUÑOZ CARRASCO

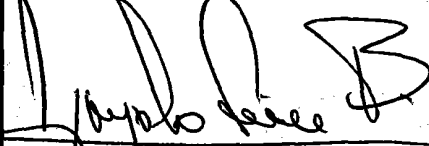
C.C. 171618534-1





GUILLERMO SANTIAGO TAPIA NOBOA,

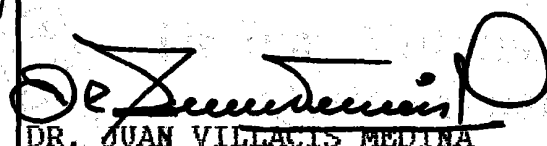
C.C. 171404643-8



GONZALO FRANCISCO LEÓN BENÍTEZ

C.C. 1702323765





DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DE QUITO (E)

4

31 ENE. 2013



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de Enero del dos mil trece, a las once horas, en la oficina de la compañía situada en la Av. 12 de Octubre y Luis Cordero Esq., Torre B del WTC, oficina 102, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA.**, con la concurrencia de los siguientes socios: SR. GONZALO FRANCISCO LEON BENÍTEZ, por sus propios derechos, propietario de CUATRO participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, ECON. MARIA DE LOURDES MUÑOZ CARRASCO, por sus propios derechos, propietaria de TREINTA Y SEIS participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, DR. LUIS ALFREDO MUÑOZ CARRASCO, por sus propios derechos, propietario de TRESCIENTAS SESENTA participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, quienes representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y social de la mencionada compañía, y deciden instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria Universal, el Presidente de la compañía señor Gonzalo Francisco León Benítez y como Secretario Ad-hoc el Gerente General el señor Ingeniero Luis Eduardo Mejía Cardona. Mediante secretaría se informa que los socios presentes en la presente Junta General guardan conformidad con los registros que constan en los libros de la compañía, estando presente el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y social de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver acerca del siguiente punto de orden del día:

1.- Cesión completa de las participaciones sociales de los socios: economista MARÍA DE LOURDES MUÑOZ CARRASCO a favor del señor GONZALO FRANCISCO LEÓN BENÍTEZ; señor doctor LUIS ALFREDO MUÑOZ CARRASCO a favor del ingeniero LUIS EDUARDO MEJÍA CARDONA; y, el señor GONZALO FRANCISCO LEÓN BENÍTEZ a favor del señor DIEGO JAVIER TIMBIANO CUENCA.

Dentro del primer y único punto de orden del día, el Secretario el Secretario Ad-hoc el Gerente General el señor Ingeniero Luis Eduardo Mejía Cardona, pone en conocimiento la solicitud de cesiones de participaciones realizada de la manera siguiente: la señora economista María de Lourdes Muñoz Carrasco manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales que mantiene en la compañía; el señor doctor Luis Alfredo Muñoz Carrasco manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor del señor ingeniero Luis Eduardo Mejía Cardona; y, el señor Gonzalo Francisco León Benítez manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor del señor Diego Javier Timbiano Cuenca. Por lo que solicitan a la Junta se les autorice realizar las transferencias de participaciones correspondientes, lo cual es sometido a consideración de los otros socios, quienes adoptan la siguiente resolución:

LOS SOCIOS RESUELVEN UNANIMAMENTE AUTORIZAR SE REALICEN LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES POR LOS SOCIOS: ECONOMISTA MARÍA DE LOURDES MUÑOZ CARRASCO A FAVOR DEL SEÑOR GONZALO FRANCISCO LEÓN BENÍTEZ; DOCTOR LUIS ALFREDO MUÑOZ CARRASCO A FAVOR DEL INGENIERO LUIS EDUARDO MEJÍA CARDONA; Y, SEÑOR GONZALO FRANCISCO LEÓN BENÍTEZ A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO JAVIER TIMBIANO CUENCA. LAS MISMAS QUE SURTIRÁN EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

El Presidente pone en consideración de la Junta y luego de intercambiar opiniones, la Junta se pronuncia unánimemente aprobando estas transferencias, quedando el nuevo cuadro de

participaciones sociales de la compañía de la siguiente forma:

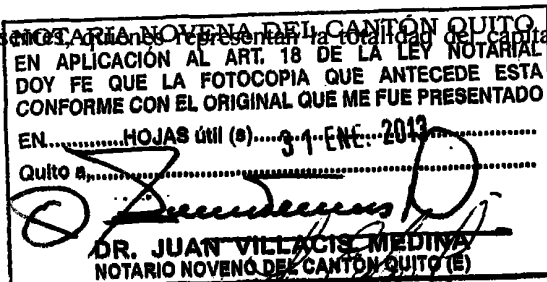
CUADRO DE PARTICIPACIONES

Socios	Participaciones Sociales	% de Participaciones
ING. LUIS EDUARDO MEJÍA CARDONA	360	90%
SR. GONZALO FRANCISCO LEÓN BENÍTEZ	36	9%
SR. DIEGO JAVIER TIMBIANO CUENCA	4	1%
TOTAL	400	100%

Concluido el tratamiento del precitado punto de orden del día, para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del Acta luego de lo cual se reinstala la Junta y se procede a leer íntegramente, la misma que es aprobada por unanimidad absoluta de los socios.

Se levanta la sesión a las trece horas cuarenta y cinco minutos, habiendo contado con la presencia de la totalidad del capital suscrito y social de la Compañía.

Suscriben el Acta los socios presentes quienes representan la totalidad del capital suscrito y social de la Compañía.



Dr. Luis Alfredo Muñoz Carrasco
SOCIO
C.C. 171146639-9

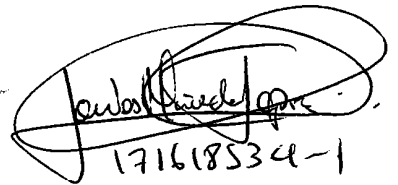
Ing. Luis Eduardo Mejía Cardona
GERENTE GENERAL -
SECRETARIO AD-HOC
C.C. 171822876-8

Econ. María de Lourdes Muñoz C.
SOCIA
C.C. 171618534-1

Sr. Gonzalo Francisco León Benítez
PRESIDENTE
SOCIO
C.C. 1702323765

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CILINDRO 171618534-1
 MUÑOZ CARRASCO MARIA DE LOURDES
 IDENTIFICACION SUJETO
 02 DE MARZO 1983
 0005-0000 01815 F
 AZUAY CUSCO
 BARRATO 1983





 171618534-1

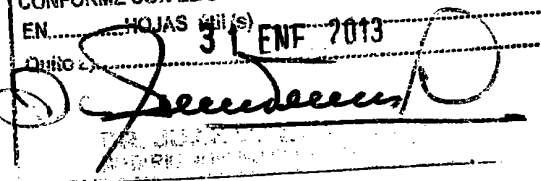
EDUARDIANNA+1111 633891282
 CARRASCO GUILLERMO SANTANDR TAPIA NOBO
 SUPERIOR ECONOMISTA
 LUIS ALFREDO MUÑOZ
 MARIA DE LOURDES CARRASCO
 06/05/2009
 06/05/2009
 REN 1268332



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

129-0008 NÚMERO
 1716185341 CÉDULA
 MUÑOZ CARRASCO MARIA DE LOURDES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 QUNCHE ZONA
 PARROQUIA



NOTARIA 175NA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN... HOJAS 3 (s)
 QUITO 3 ENF 2013


EQUATORIANA***** E334312244
CASADO MARIA DE LOURDES MUÑOZ CARRASCO
SUPERIOR INGENIERO AMBIENTAL
GUILLERMO EFRAIN TAPIA
MARCELA DE LOS ANGELES NOBOA
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 07/05/2009
07/05/2009
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1293671
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 171404643-8
CEDULA DE TAPIA NOBOA GUILLERMO SANTIAGO
PICHINCHA QUITO PISEA
28 MARZO 2009
FECHA DE REG. CIVIL 0028 0301 01109
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ GONZALEZ

[Signature]

171404643-8

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
242-0188 NÚMERO
1714046438 CÉDULA
TAPIA NOBOA GUILLERMO SANTIAGO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CHAUPICRUZ CANTON
PARROQUIA
1 PRESIDENTA (S) DE LA JURTA

NOTARIO DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN HOJAS 001 (S)
Quito 31 ENE 2013
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA

No.

170232376-5

APELLIDOS Y NOMBRES
LEON BENITEZ
GONZALO FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1944-04-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M - V

ESTADO CIVIL Casado
MARIA DEL PILAR
PULIDO HERNANDEZ



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

E334412244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON VIDAL GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENITEZ MARRIOT GRACIELA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-09-02

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-09-02

DIRECTOR GENERAL

SIGNA DEL CEDULADO



00018314

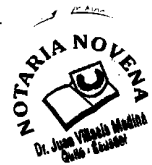


NOTARIA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....31 ENE. 2013.....

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

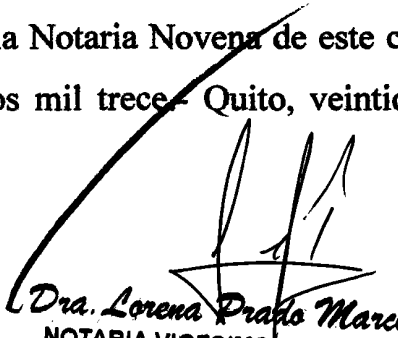
SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES,
OTORGA: Econ. MARÍA DE LOURDES MUÑOZ
CARRASCO y GUILLERMO SANTIAGO TAPIA NOBOA, A
FAVOR DE: GONZALO FRANCISCO LEÓN BENÍTEZ.
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A
VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DE JOAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía **NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA.**, celebrada en esta Notaria el veintiuno de julio del dos mil nueve, la Cesión de Participaciones otorgada por **ECON. MARÍA DE LOURDES MUÑOZ CARRASCO Y OTRO**, a favor de **GONZALO FRANCISCO LEÓN BENÍTEZ**, celebrada en la Notaria Novena de este cantón, el treinta y uno de enero del dos mil trece.- Quito, veintidós de febrero del dos mil trece.- c.c




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 1438

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7053
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702323765	LEON BENITEZ GONZALO FRANCISCO	Quito	CESIONARIO	Casado
1716185341	MUNOZ CARRASCO MARIA DE LOURDES	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	31/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
INSTITUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
CUANTÍA:	36,00

..Registro Mercantil de Quito

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	36,00

6. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE CEDE 36 PARTICIPACIONES AL CESIONARIO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

